



## DOCUMENTO GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

**DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO  
AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO**



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección General /Regional / Centro**

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #

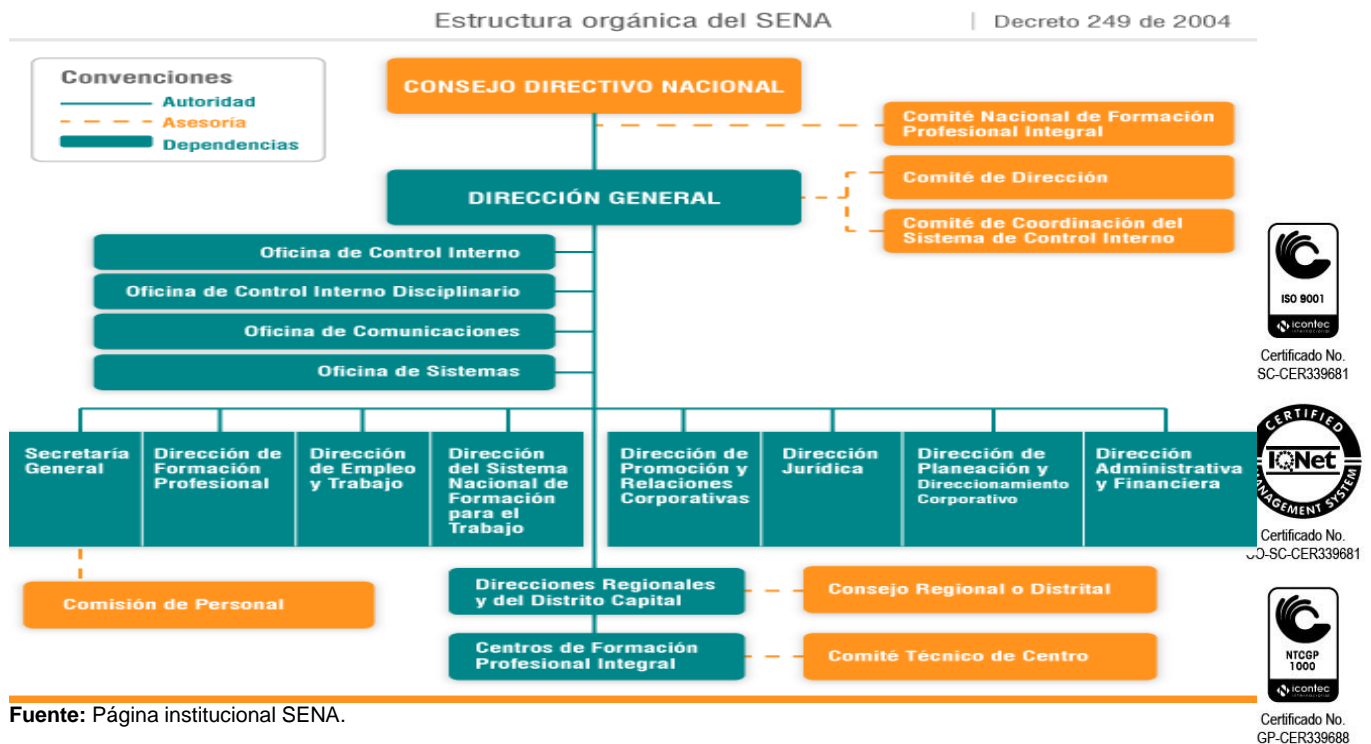


## 1. INTRODUCCIÓN

El SENA de acuerdo con su misión y con base en lo establecido en el Decreto 249 de 2004 artículo 14, donde establece que la Dirección de Empleo y Trabajo en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, deben proponer programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país, por lo anterior desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo se despliegan estrategias a nivel nacional y regional, para que en articulación con las áreas estratégicas y misionales de la Entidad se brinde una atención integral a este grupo poblacional; es así como el presente documento guía, pretende brindar un contexto normativo y operativo a los responsables de la atención de dicha población.

A continuación se presenta la estructura organizacional del SENA y de la Dirección de Empleo y Trabajo, así como el mapa de procesos al cual pertenece la Agencia Pública de Empleo, el cual se encuentra en la plataforma CompromISO.

## 2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y COMPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD



Fuente: Página institucional SENA.

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

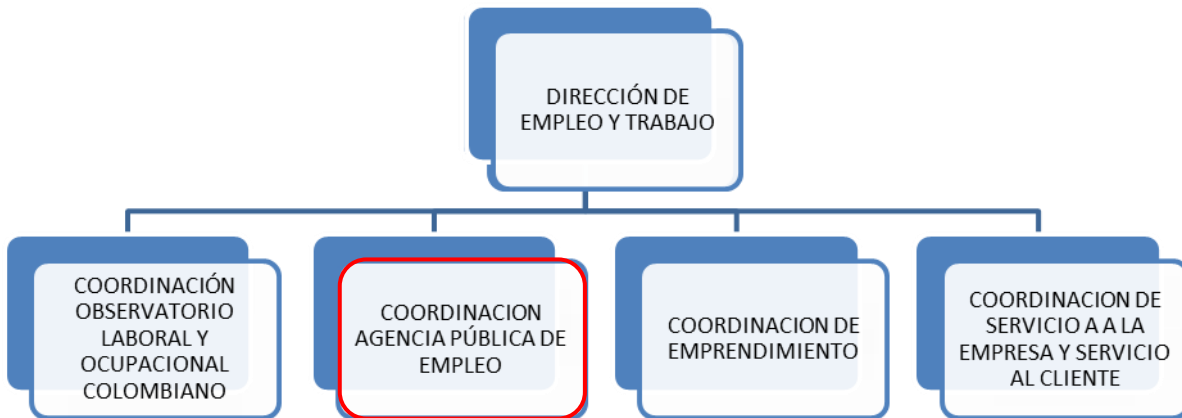
Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #





## 2.1. ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO



### Antecedentes Agencia Pública de Empleo



### **La Agencia Pública de Empleo dentro del Servicio Público de Empleo SPE**

Bajo la Ley 1636 de 2013, se crea la Unidad del Servicio Público de Empleo que tiene como función esencial la administración de la Red de Prestadores en todas las regiones del País, unificados bajo estándares de calidad en la prestación del servicio y bajo una plataforma tecnológica común.



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



Certificado No. GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
 Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



¿Quiénes son parte de la Red de Prestadores?

El SENA, las cajas de compensación familiar, las autoridades locales y las agencias privadas debidamente autorizadas por la Unidad del Servicio Público de Empleo.

## 2.2. MAPA DE PROCESOS



<b>OBJETIVO DEL PROCESO</b>	Contribuir con la disminución del desempleo en Colombia mediante las acciones de intermediación laboral y orientación ocupacional a los buscadores de empleo y demás usuarios, a través de la gestión de la Agencia Pública de Empleo en articulación con las demás áreas del SENA, la atención a Poblaciones Vulnerables y el suministro de información que contribuya al análisis de la tendencia ocupacional en el mercado laboral.
<b>RESPONSABLE DEL PROCESO A NIVEL NACIONAL</b>	Director de Empleo y Trabajo

Ver	Código	Fecha Última Revisión	Versión	Nombre	Estado	Documentos Relacionados
	GEOOE-AN-004	2013-08-08	01	Anexo Metodológico para Operación Estadística tendencia de las ocupaciones Nacional y Departamental	Formalizado	GEOOE-P-003 - Procedimiento Análisis del Mercado Laboral y Ocupacional
	GEOOE-AN-005	2014-08-27	01	Anexo Metodológico Estudio Vinculación Laboral Egresados	Formalizado	GEOOE-P-003 - Procedimiento Análisis del Mercado Laboral y Ocupacional
	GEOOE-P-003	2014-08-27	02	Procedimiento Análisis del Mercado Laboral y Ocupacional	Formalizado	
	GEOOE-P-001	2015-02-27	02	Procedimiento Gestión para el Empleo y la Empleabilidad	Formalizado	
	GEOOE-AN-003	2014-03-20	02	Anexo Metodológico Estrategia de proyectos de inversión nuevos y/o en expansión	Formalizado	GEOOE-P-003 - Procedimiento Análisis del Mercado Laboral y Ocupacional
	GEOOE-AN-001	2015-07-21	03	Anexo Metodológico para la Actualización de la Clasificación Nacional de Ocupaciones- CNO	Formalizado	GEOOE-P-003 - Procedimiento Análisis del Mercado Laboral y Ocupacional
	GEOOE-G-001	2015-07-29	01	Guía de Orientación Ocupacional	Formalizado	
	GEOOE-P-002	2015-08-06	03	Procedimiento Gestión para la Atención de las Poblaciones Vulnerables	Formalizado	
	GEOOE-G-002	2016-04-14	01	Guía de Operación de Oficinas Móviles de la APE	Formalizado	
	GEOOE-G-003	2016-04-14	01	Guía de Microrruedas de Empleo	Formalizado	
	GEOOE-C-001	2016-04-29	04	Caracterización Gestión de Empleo, Orientación Ocupacional y Empleabilidad	Formalizado	



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



Certificado No. GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
 Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



En el siguiente Link encontrarán la información correspondiente al procedimiento “Gestión para la atención de las poblaciones vulnerables”

<http://compromiso.sena.edu.co/documentos/index.php?opc=1&text=caracterizacion&codigo=GEOOE>

### **3. POLÍTICA PÚBLICA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO**

Los más de 50 años del Conflicto Armado en Colombia, según datos del Registro Único de Población Víctima “RUV afectó a más de 8.074.272 de personas generando infracciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, las cuales derivaron principalmente en la ocurrencia de: homicidios, masacres, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, delitos contra la libertad e integridad sexual, incidentes y accidentes por minas antipersonales (MAP), munición sin explotar (MUSE) y artefacto explosivo improvisado (AEI), amenazas, actos terroristas, combates, enfrentamientos y hostigamientos, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado y despojo o abandono forzado de tierras.

En concordancia con lo anterior mediante la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, 1448 de 2011, se estableció la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, que tiene como objeto primordial restituir los derechos de los individuos y colectividades afectadas, así como garantizar el goce efectivo de sus derechos. Esta estrategia es fundamental para el logro de la paz en el territorio colombiano.

Para este propósito, el cuerpo normativo estableció la utilización de mecanismos de la Justicia Transicional durante un periodo de diez (10) años con el fin de fortalecer el Estado Social de Derecho; reconocer y garantizar los derechos que en su condición de ciudadanos tienen las víctimas a una oferta social adecuada y adicionalmente repararlas por las afectaciones sufridas, restituir sus predios y territorios despojados o abandonados, impulsar el acceso a la verdad y la justicia e incorporar en el imaginario colectivo los instrumentos necesarios para la reconciliación y la puesta en marcha de las garantías de no repetición.

De igual forma, para la toma de decisiones, debida concertación y efectivo seguimiento y valoración de las acciones que se emprendan, es indispensable garantizar la intervención integral del Estado a través de diferentes instancias: (Comités Territoriales, Justicia Transicional, Mesas de Víctimas, Subcomités Temáticos y/o Mesas de Restitución). De esta manera, la política de víctimas y restitución de tierras se presenta no sólo, como un mecanismo de planeación y articulación interinstitucional del accionar estatal para dar respuesta a necesidades poblacionales, sino también para garantizar la participación efectiva de la población en su reparación integral.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección General /Regional / Centro**

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



De otra parte y con el fin de organizar al Estado en cada uno de sus niveles, así como otros actores claves para el diseño e implementación de la política, la ley estableció la creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas- en adelante SNARIV-, el cual busca la coordinación interinstitucional efectiva, a partir de las competencias asignadas a cada entidad, de acuerdo con su misión y el rol que tiene en la organización del Estado. Así mismo se definieron las instancias de participación de las víctimas y de concertación de las políticas y acciones que las benefician.

## SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- SNARIV

Unidad de Víctimas. Entidad Coordinadora de la Política Pública



**Certificación de las Entidades, indicadores de goce efectivo de Derechos, seguimiento a las acciones de la Política Pública**

El anterior esquema permite ilustrar la estructura de la Política Pública, la cual se configura de la siguiente manera:

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688







### **Comité Ejecutivo:**

Es la máxima instancia de participación y toma de decisiones está conformado por el Presidente de la República, los Ministros o sus delegados, allí se definen los lineamientos de Política Pública así como la asignación presupuestal.

### **Subcomités técnicos:**

Se constituyen en grupos de trabajo interinstitucionales encargados del diseño e implementación de la política pública; tienen como función principal facilitar la articulación e incidencia en la implementación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral para las víctimas. Así mismo se encargan de producir los lineamientos técnicos y la implementación coordinada de las acciones contempladas en la ley.

1. Subcomité de Coordinación Nacional y Territorial
2. Subcomité de Sistemas de Información
3. Subcomité de Atención y Asistencia
4. Subcomité de Medidas de Rehabilitación
5. Subcomité de Reparación Colectiva
6. Subcomité de Restitución
7. Subcomité de Indemnización Administrativa
8. Subcomité de Medidas de Satisfacción
9. Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición
10. Subcomité de Enfoque Diferencial

En el marco de dichos subcomités técnicos el SENA, a través de diferentes espacios de participación contribuye a la implementación de la Política.

### **Comité Territorial de Justicia Transicional – CTJT**

El Comité Territorial de Justicia Transicional –CTJT- es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, presidido por el gobernador o alcalde, respectivamente (art 173 de la Ley 1448 de 2011). El CTJT a través de la puesta en marcha de estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, busca garantizar la atención, asistencia y reparación integral a víctimas.

Este espacio institucional es el encargado de elaborar, ajustar y adoptar el Plan de Acción Territorial – PAT, para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación de las víctimas, en concordancia con lo consignado en los Planes de Desarrollo Territoriales.

### **Entidades Nacionales:**

Las entidades de orden nacional que conforman el SNARIV, de acuerdo con la misión y el rol que tienen en la organización del Estado, contribuyen con la reparación integral de la

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección General /Regional / Centro**

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688





población. Es así como la articulación interinstitucional de oferta y de programas se constituye en un factor fundamental para cumplir con el encargo de la reparación.

#### Entidades Territoriales:

Las entidades territoriales componen la división político-administrativa del Estado, quien le otorga autonomía en la gestión; estas entidades se ubican en el nivel departamental, municipal, distrital y los territorios indígenas. Estas entidades construyen el Plan de Atención Territorial – PAT y de acuerdo con los objetivos se enmarcan las acciones de atención que en los diferentes componentes y medidas

De acuerdo a la contribución de la Entidad en el desarrollo de acciones de prevención, asistencia, atención y reparación integral encaminadas al goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado, la Unidad para las víctimas otorga la certificación de cumplimiento, basado en el seguimiento y monitoreo que durante la vigencia respectiva le realice a la Entidad, esta certificación es

#### 4. NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA

- Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018. Todos por un nuevo país
- Sentencia T-025/2004. Declaración de estado de Cosas Inconstitucional
- Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Reglamentario 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 4633 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Decreto Ley 4634 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
- Decreto Ley 4635 de 2011, por el cual se dictan medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombiana, raizales y Palenqueras.
- Decreto 0790 de 2012 – Creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.
- CONPES 3726 de 30 de Mayo de 2012 - Plan Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.
- CONPES 3784 de 5 de Noviembre de 2013 – Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y la Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado.
- Directiva Presidencial 005 de 2013. Coordinación Armónica entre Entidades del Sector Público en Materia de Restitución de Tierras Despojadas.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Dirección General /Regional / Centro**

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #





- Resolución 0388 de 2013, por el cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado.
- Decreto 1084 de 2015. Criterios y Procedimientos para Evaluar la Superación del Estado de Vulnerabilidad.

La normatividad señalada establece el sistema, las características y los alcances con los cuales el Estado colombiano debe asumir de manera integral sus responsabilidades con las víctimas del conflicto armado, incluyendo aquellas que pertenecen a grupos de especial protección constitucional como los grupos étnicos; las mujeres; los niños, niñas y adolescentes, las personas mayores, las personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónica, y las personas con discapacidad o con habilidades diversas.

## **5. PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA**

### **5.1. Gestión administrativa y financiera**

A partir de la Sentencia T-025 de 2004, la cual ordenó destinar recursos específicos para la atención de la población desplazada por la violencia, el SENA viene asignando recursos a través del proyecto Ley “*Capacitación para personas en situación de desplazamiento para mejorar sus niveles de empleabilidad a nivel nacional*” el cual financia los siguientes rubros:

- Contratación de Instructores, compra de materiales de formación y viáticos y gastos de viaje al interior. (Apoyo a la formación).
- Servicios personales indirectos contratación del equipo a nivel nacional y regional para la atención de las víctimas. (Apoyo a la gestión del proyecto).

Los responsables del desarrollo de las actividades y de la ejecución óptima y eficiente de los recursos asignados a las regionales y centros de formación son los ordenadores del gasto, (Directores Regionales y Subdirectores de Centro), quienes conjuntamente con los coordinadores misionales, los coordinadores de la Agencia Pública de Empleo y el equipo interdisciplinario de atención a población víctima, velarán por el cumplimiento de las siguientes metas.

- Personas orientadas
- Aprendices formados
- Planes de negocio formulados
- Unidades productivas implementadas
- Colocaciones de Población Víctima.
- Ejecución presupuestal



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección General /Regional / Centro**

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



## 5.2. Ruta para la atención de la población víctima



Esta ruta se constituye en el modelo de atención que la entidad ha propuesto para la atención diferencial y personalizada de la población víctima a través de los siguientes servicios:

### 5.2.1. Agencia Pública de Empleo - APE

La Agencia Pública de Empleo del SENA presta un servicio de intermediación laboral público, gratuito, indiscriminado y sin intermediarios, para que los colombianos puedan participar de una oportunidad de empleo y los empresarios encuentren el talento humano que requieren para ocupar sus vacantes.

De igual manera, apoya la ejecución de políticas activas de empleo, aportando a la consecución de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional para el beneficio de la población colombiana.

Por lo anterior, la APE ha optimizado su herramienta de intermediación laboral, disponible en: <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co>, a través de la cual se facilita el contacto organizado entre buscadores de empleo y empresarios, soportado en un servicio personalizado para orientar y asesorar a los usuarios sobre la dinámica del mercado laboral, en una red de oficinas con cobertura a nivel nacional.

Los servicios que se prestan a través de la APE son los siguientes:

#### 5.2.1.1. Intermediación laboral

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
 Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



Certificado No. GP-CER339688





El objetivo es facilitar la consecución de un puesto de trabajo a través del contacto organizado entre el buscador de empleo y la empresa que busca talento humano y que cuenta con vacantes disponibles, siendo el empresario el único responsable del proceso de selección y colocación del buscador de empleo.

Para promover la vinculación laboral de los usuarios, la APE desarrolla diferentes estrategias como: atención a través de las oficinas móviles en los municipios apartados, realización de ferias de servicio y microruedas de empleo entre otras.

### 5.2.1.2. Orientación ocupacional

Brinda herramientas y desarrolla habilidades que facilitan la búsqueda activa de empleo y la participación exitosa en un proceso de selección; para esto un equipo de profesionales a nivel nacional orienta a los usuarios para la identificación, elaboración, o mejoramiento del perfil mediante acciones de formación complementaria, calificación o recalificación laboral, y certificación de competencias laborales; así mismo desarrolla talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, elaboración de hoja de vida y carta de presentación, entrevista y pruebas psicotécnicas, entre otras.

Para las empresas se apoya en la elaboración de perfiles ocupacionales, uso de la herramienta virtual de intermediación laboral, publicación de vacantes, preselección de candidatos y logística en el proceso de selección de talento humano.

### 5.2.2 Formación para el trabajo

- Formación Titulada

La formación titulada es una de las modalidades dirigida a desarrollar y fortalecer las competencias del recurso humano, comprende las actividades de formación, entrenamiento y reentrenamiento en temas específicos; este tipo de formación según el nivel aprobado otorga un título asociado con la modalidad de formación cursada (operario, auxiliar, técnico tecnólogo y especializaciones tecnológica).

Esta formación la imparte el SENA a través de los 117 centros de formación profesional o a través de convenios de ampliación de cobertura.

Niveles de formación titulada y requisitos de entrada:

NIVEL DE FORMACIÓN	DURACIÓN	REQUISITOS
Auxiliar - Operario	6 meses – 3 meses de etapa lectiva y 3 meses de etapa productiva	3°, 5° ó 7° grado de escolaridad
Técnico	12 meses – 6 meses de	9° grado aprobado

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688





	etapa lectiva y 6 meses de etapa productiva.	
Tecnólogo:	24 meses – 18 meses de etapa lectiva y 6 meses de etapa productiva.	11° grado aprobado y prueba de estado – Saber 11 - ICFES
Profundización Técnica	3 meses	Título de técnico
Especialización Tecnológica	6 meses	Título de tecnólogo

**Nota:**

- Un aprendiz certificado en el SENA en el nivel de formación técnica, puede aplicar a otra formación de este mismo nivel.
- Un aprendiz que haya cursado un nivel de formación técnico, no podrá devolverse en la cadena de formación, es decir aspirar a un nivel auxiliar u operario.
- Si una persona se encuentra certificada en un nivel tecnológico con la Entidad, no puede aspirar a cursar otra formación tecnológica ni técnica en el SENA.
- Formación Complementaria

Acciones de capacitación diseñadas y ejecutadas por los centros de formación, que permiten la actualización o el desarrollo de competencias y corresponde a demandas específicas del sector productivo y de la comunidad en general, permitiendo que la población genere en corto tiempo competencias y habilidades que incidan en su inclusión productiva, alternando la formación con sus actividades diarias.

**Requisitos:** Mayor de 14 años.

**Duración:** entre 40 y 120 horas.

A través de la Ficha Bpin Capacitación para personas en situación de Desplazamiento, se apoya la contratación de instructores y compra de materiales de formación para el desarrollo de cursos complementarios concertados con la población.

- Formación virtual

Son cursos de 40 a 80 horas de duración, que se realizan en ambientes virtuales de aprendizaje a través de la plataforma virtual SENA. Con esta modalidad la Entidad busca que las personas amplíen sus conocimientos, eliminando pérdidas de tiempo, costos desplazamiento y rigidez de horarios.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



De otra parte la Entidad desarrolla programas de formación titulada bajo esta modalidad; contando con programas de nivel tecnológico y especializaciones tecnológicas a los que podrá acceder la población.

Programas tecnológicos:

1. Producción multimedia
2. Guianza turística
3. Gestión logística
4. Análisis y desarrollo de Sistemas de Información
5. Gestión de Mercados
6. Negociación Internacional

Especializaciones tecnológicas:

1. Gestión y seguridad de bases de datos
2. Diseño y desarrollo de investigaciones de mercado
3. Diagnóstico y análisis organizacional para unidades productivas
4. Gestión del talento humano por competencias
5. Marketing y modelos de negocio online
6. Supervisión de buenas prácticas de manufactura
7. Gestión en Laboratorios de Ensayo y Calibración
8. Diseño de productos turísticos
9. Diseño de video juegos

**Requisitos:** pruebas Saber 11 y acta o diploma de bachiller.

- Bilingüismo

El Programa Nacional de Bilingüismo SENA surge como respuesta a las políticas gubernamentales de educación de calidad y formación de los ciudadanos en el aprendizaje de un segundo idioma, a través de un curso básico de introducción y 9 niveles de formación.

- Certificación de competencias laborales

Es el proceso por medio del cual un evaluador recoge de una persona evidencias de desempeño, producto y conocimiento con el fin de determinar si es competente o aún no competente para desempeñar una función productiva, centrándose en el desempeño real de las personas y con base en un referente que es la Norma de Competencia Laboral o el esquema de certificación.

Este procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral, de aquellos colombianos que se encuentren vinculados laboralmente o que estén en búsqueda de empleo e independientes



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



y que demuestren experiencia en una labor, arte u oficio, que les conceda como resultado un certificado del SENA sobre su desempeño en el desarrollo de una actividad productiva.

La evaluación y certificación de competencias laborales (ECCL), se puede realizar a través de dos líneas de atención: alianza y demanda social.

**Alianza:** cuando se establece un acuerdo entre empresa, gremio, asociación u organización con el SENA como organismo certificador, con el fin de atender a un grupo de candidatos.

**Demanda social:** aspirantes que de manera individual o grupal solicitan la certificación de competencias laborales.

**Requisitos:** mínimo un año de experiencia en la Norma a Certificar – certificación laboral para empleados o declaración juramentada para trabajadores independientes o desempleados.

El orientador ocupacional cuando identifique en la población el interés en acceder a esta línea de atención deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Contextualizar al interesado en el proceso de certificación de competencia laboral.
- De acuerdo con el oficio que manifieste la persona que quiere certificar, se debe identificar a qué norma de competencia laboral corresponde y remitirlo al centro de formación respectivo.
- Articularse con los líderes de Certificación de Competencias Laborales, quienes son los responsables de Coordinar el proceso de CCL en los Centros y gestionar las solicitudes.
- Cupo mínimo para iniciar el proceso de certificación es de 15 personas.

Para este proceso los participantes deben acreditar certificado laboral, contar con experiencia mínima de seis meses en el área relacionada y título en educación superior (técnico profesional, tecnólogo o profesional) en ocupaciones afines.

### 5.3 Emprendimiento y Empresarismo

- Programa: SENA Emprende Rural - SER

Programa busca promover la generación de ingresos para la población rural, a través del desarrollo de sus capacidades y competencias, así como el acompañamiento y fortalecimiento de las iniciativas productivas rurales, orientadas al autoconsumo los emprendimientos o la creación de empresa. El SENA con este programa propicia la inclusión de personas y poblaciones vulnerables en contextos rurales, generando una cultura hacia el emprendimiento asociativo, lo cual permite que con los materiales



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



suministrados durante el proceso formativo se creen unidades productivas de autoconsumo, bioculturales y con enfoque en agronegocios y empleabilidad en ocupaciones rurales.

**Requisitos:** pertenecer a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, con edades entre los 16 a 28 años y población víctima y vulnerable sin límite de edad.

- **Emprendimiento**

El Emprendimiento en el SENA es el programa de asistencia en asesoría técnica y administrativa para emprendedores, micro y pequeñas empresas; busca fomentar la cultura de emprendimiento mejorando continuamente los servicios ofrecidos para la comunidad interesada en llevar a cabo iniciativas empresariales encaminadas hacia la creación de empresas con altas potencialidades de sostenibilidad y escalabilidad empresarial; así como la captura de impacto económico en términos de nuevas empresas establecidas, creación y retención de empleos, acceso a fuentes de financiamiento, generación de ingresos entre otros; actualmente el SENA- y el modelo SBDC (Modelo de Small Business Development Center, Centros de Desarrollo Empresarial), hacen parte de la Red SBDCGlobal de la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA), lo que nos lleva a tener las mejores prácticas de talla mundial en materia de emprendimiento.

Para la atención de la población víctima se cuenta con un equipo de gestores de emprendimiento, encargados de brindar asesoría y acompañamiento técnico a la población interesada en formular un plan de negocio o crear una unidad productiva. Para generar procesos de impacto en estas líneas de atención, es importante que los gestores promuevan acciones de articulación para la focalización de alianzas y recursos que impulsen la creación o sostenimiento de unidades productivas.

- **Fondo Emprender**

El objetivo del Fondo Emprender, es financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por: emprendedores colombianos, mayores de edad y que al momento de presentar el plan de negocio cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Aprendices de formación titulada que hayan culminado su etapa lectiva o que hayan obtenido el título correspondiente.
- Aprendices del programa SER que hayan completado 200 horas de formación o egresados de este programa.
- Estudiante universitario que haya concluido materias, dentro de los últimos 24 meses, de un programa de educación superior de pregrado, reconocido por el Estado,
- Técnico, tecnólogo, profesional universitario de pregrado, postgrado, maestría y/o doctorado de instituciones nacionales y extranjeras que hayan culminado y obtenido el título.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #





- Ciudadanos colombianos caracterizados como población vulnerable, que hayan completado por lo menos 90 horas de formación en cursos afines al área del proyecto.

Para mayor Información pueden consultar el siguiente link.

<http://www.fondoemprender.com/SitePages/Home.aspx>

## 6. COMPROMISOS DEL SENA EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1448 DE 2011

### 6.1. ART 51 y 130 DE LA LEY DE VÍCTIMAS 1448 DE 2011 - ACCESO PREFERENTE

Dentro de los cupos habilitados y que se habilitaren para la formación que imparte el SENA, se dará prioridad, y facilidad para el acceso de jóvenes y adultos víctimas, en los términos de la presente Ley, a sus programas de formación y capacitación técnica.

La Entidad para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley, a partir del año 2012 otorgó a través de la circular 3-2012-000138, un acceso preferente a la población víctima de la violencia del 20% del total de los cupos ofertados en cada trimestre, con el fin de incrementar la participación de este grupo poblacional en los programas de formación titulada, en las modalidades presencial y virtual.

Requisitos para aplicar a este beneficio:

- Estar incluido en el Registro Único de Víctimas- RUV
- Tener actualizado el documento de identificación en el RUV
- Contar con una cuenta de correo electrónico – Único medio de comunicación entre el SENA y el aspirante.
- Registrarse en el aplicativo institucional Sofía Plus - Las personas que encuentren registrados en el aplicativo deben tener presente su usuario y clave para ingresar al aplicativo
- Inscribirse al programa de formación de su interés a través de la plataforma Sofía Plus.
- Cumplir con los requisitos académicos del programa de formación
- Presentar la prueba virtual de conocimiento

Generalidades del proceso de acceso preferente:

- Consultar la Resolución 2130 de 2013, emitida por la Dirección de Formación Profesional, Parágrafo 4° que indica; “Todos los aspirantes que deseen ingresar al SENA a programas de formación titulada, independientemente del tipo de oferta, presentarán prueba de ingreso. En caso de existir ingreso preferente, esta prueba



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



sólo será eliminatoria cuando el número de aspirantes sea superior a la cantidad de cupos asignados para ingreso preferente”.

- Consultar en la página Sofía plus, el calendario académico, con el fin de establecer las fechas de:
  - Publicación de la oferta académica
  - Inscripción a la oferta educativa
  - Pruebas de competencias de ingreso: de acuerdo con el último número de documento de identificación)
  - Pruebas Fase II
  - Matrículas
  - Inducción
- Estrategias de acompañamiento a la población durante el proceso.
  - Programar jornadas de inducción con el fin de sensibilizar a la población sobre el manejo del aplicativo Sofía Plus, registro, inscripción, cómo crear una cuenta de correo electrónico, cómo crear un usuario.
  - Brindar orientación para que el aspirante seleccione el programa de acuerdo con su perfil.
  - Informar al aspirante acerca de los requisitos académicos según el programa y nivel de formación.
  - Divulgar la oferta académica programada cada trimestre con los líderes de las mesas departamentales y organizaciones de población víctima, así como a los enlaces territoriales de la UARIV.
  - Propender porque la población durante los días de inscripción y presentación de la prueba virtual, cuente con acceso a equipos de cómputo.
  - Articularse con el Grupo de Bienestar al Aprendizaje para promover la permanencia de la población en los procesos formativos.

- **Matriz de retroalimentación de resultados**

Con el fin que a nivel regional se revise en detalle los resultados del proceso de las ofertas trimestrales, desde la Dirección General se está remitiendo la matriz con la información de avance en cada fase del proceso, (inscripción, resultados fase I, Fase II, seleccionados, matriculados), retroalimentación útil para que se identifiquen situaciones recurrentes a nivel regional y se realice seguimiento a la dinámica del proceso.

Cualquier inquietud o apoyo requerido, puede comunicarse con Magda Hernández IP 12173, correo electrónico [mazohitza@sena.edu.co](mailto:mazohitza@sena.edu.co)

## 6.2. Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- Artículo 122 del Decreto Reglamentario 4800 de 2011 “...En cumplimiento del compromiso de responsabilidad compartida y colaboración armónica las entidades

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688





*pertenecientes al SNARIV deben participar en los Centros Regionales de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de acuerdo a su competencia...”.*

Los Centros regionales son espacios de articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas que requieran acceder a la oferta estatal en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral, funcionan en un espacio permanente que reúne la oferta institucional y se implementan de manera gradual en los municipios en donde concurren la mayor cantidad de víctimas, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada territorio, al igual que los programas, estrategias e infraestructura existentes

Por lo anterior es necesario atender las siguientes recomendaciones:

- El SENA debe priorizar la atención de la población en dichos espacios, los días y horarios acordados conforme a la dinámica de los CRAV en cada regional, teniendo en cuenta que las personas que en el PAARI manifestaron interés en orientación ocupacional, serán remitidas directamente a estos centros.
- Programar la presencia del gestor de emprendimiento o de otro profesional de acuerdo a las necesidades de atención.
- Cualquier novedad que se presente para dar cumplimiento al cronograma establecido, debe ser informada al coordinador del CRAV y garantizar la presencia SENA.

### 6.3 Fallos de Restitución de Tierras

Son órdenes judiciales proferidas por jueces y magistrados especializados en restitución de tierras, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Víctimas 1448 de 2011, Artículo 72 “ACCIONES DE RESTITUCIÓN DE LOS DESPOJADOS. El Estado colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo consagrado en la Directiva Presidencial N° 005 de 2013, la cual establece la colaboración armónica entre las Entidades del Sector Público en materia de restitución de tierras despojadas, así mismo la adopción por parte de la Unidad de Restitución de Tierras, de un mecanismo de monitoreo que incluya indicadores que permitan hacer una medición periódica del cumplimiento de las disposiciones legales y órdenes judiciales.

En concordancia con lo anterior la Unidad de Restitución de Tierras, diseñó una matriz donde se deben consignar los avances realizados por cada Entidad, para dar cumplimiento a lo ordenado en los fallos.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



De otra parte y con el fin de estandarizar la gestión realizada a nivel regional, el SENA diseñó una lista de chequeo, donde en 9 etapas se enmarcó la oferta institucional; lo cual permite evidenciar las acciones desarrolladas para el cumplimiento de las órdenes directas e indirectas, dadas a la entidad.

RUTA DE CUMPLIMIENTO (LISTAS DE CHEQUEO)		
DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN (EJEMPLO)	LISTA DE ACTIVIDADES - RUTA DE CUMPLIMIENTO	TIEMPO MÁXIMO POR ACTIVIDAD
Se debe transcribir en la matriz igual a como aparece emitida en el fallo, si no cuentan con el fallo pueden acercarse al juzgado para solicitarlo o buscarlo en la página <a href="https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento">https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento</a> .	1- SOLICITAR AL JUEZ MODULACIÓN DEL FALLO CUANDO LA ORDEN NO ES PERTINENTE A LA MISIÓN DEL SENA, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.	3 DÍAS HÁBILES
	2- EL BENEFICIARIO NO HA SIDO UBICADO	20 DÍAS HÁBILES
	3- SE UBICA AL BENEFICIARIO Y SU NUCLEO FAMILIAR / REMISIÓN A REGIONAL DONDE RESIDE EL BENEFICIARIO.	
	4- SE BRINDA ORIENTACIÓN OCUPACIONAL Y PRESENTACIÓN DE OFERTA. 5- EL BENEFICIARIO EXPRESA QUE RECIBIRÁ LA OFERTA SENA, LUEGO DE QUE LE SEA RESTITUIDO MATERIALMENTE EL PREDIO O POSTERIOR A LA ENTREGA DEL PROYECTO PRODUCTIVO.	20 DÍAS HÁBILES
	6- EL BENEFICIARIO NO ESTA INTERESADO EN LA OFERTA DEL SENA.	90 DÍAS CALENDARIO
	7- EL BENEFICIARIO ACCEDE A LA OFERTA SENA. (FORMACIÓN - CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - EMPRENDIMIENTO)	
	8- NO ES SUJETO DE ATENCIÓN (MENOR DE 14 AÑOS/ RESIDE EN EL EXTRANJERO/ EL BENEFICIARIO FALLECIÓ)	
	9- EL JUEZ DA POR CUMPLIDA LA ORDEN.	SEGÚN DISPOSICIÓN DEL JUEZ

**Nota.** Desde la Coordinación Nacional de la APE, trimestralmente se remite a los directores regionales con copia al apoyo jurídico del equipo de atención a víctimas, la herramienta de monitoreo y seguimiento, la cual debe retroalimentarse con la gestión adelantada y remitirse a esta coordinación 15 días hábiles después de recibida.



Certificado No. SC-CER339681



Certificado No. CO-SC-CER339681



Certificado No. GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
 Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



#### 6.4 Sentencias de Justicia y Paz

Son órdenes emanadas por un juez, en las que a través de exhortos vinculan a una entidad para que de acuerdo con su misión contribuya con la reparación de la población víctima, conforme a los daños causados por los postulados en cada Sentencia.

Por lo anterior cada vez que a la Entidad le notifiquen una sentencia, debe desplegar acciones para atender en los términos de Ley establecidos los requerimientos jurídicos y órdenes emanadas en las Sentencias de Justicia y Paz, implementando estrategias de búsqueda activa que permita la ubicación de las víctimas relacionadas en las bases de datos suministradas por la Unidad para las Víctimas para ubicarlas, orientarlas y presentarles la oferta institucional.

De otra parte, para realizar monitoreo, acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de los exhortos se ha diseñado una matriz de seguimiento, donde las regionales deberán diligenciar la atención brindada a los beneficiarios de cada sentencia, la cual se presentará al Juez de seguimiento en las audiencias públicas. Esta matriz se enviara desde la Coordinación Nacional de la APE.

#### 6.5 Resolución 3069 de 2008

En el año 2012 la Contraloría General de la República realizó auditoría a la implementación de la Política Pública para atender a la población desplazada, como resultado de esta auditoría al SENA le dejaron 15 hallazgos, entre ellos el N° 167 “debilidad en los procedimientos de control y seguimiento a los recursos específicos asignados para el desarrollo de las acciones en la atención de esta población.”

Por lo anterior para subsanar dicho hallazgo, se elaboró y presentó a este ente de control el plan de mejoramiento, el cual contempló la aplicación de la Resolución 3069, por la cual se compilan “los mecanismos de control y vigilancia de la actividad precontractual, contractual y postcontractual y de la celebración, ejecución y liquidación de convenios” como mecanismo de seguimiento a los recursos del proyecto “*Capacitación para personas en situación de desplazamiento por la violencia, para mejorar sus niveles de empleabilidad a nivel nacional*”.

Es así como el líder de calidad o quien delegue el director regional, aleatoriamente elegirá los contratos o contrataciones a auditar, los cuales serán soportados en las actas y listas de chequeo, tal y como lo establece la resolución mencionada.

**Nota.** El formato de acta y lista de chequeo, debe estar avalado con las firmas de quien practicó y atendió la visita y deberán ser enviados a la Coordinación Nacional de la APE en los meses de julio y noviembre.

#### 6.6 Remisiones Administrativas

*Las remisiones administrativas son el resultado de la aplicación del Plan de Atención Asistencia y Reparación Integral – PAARI, hoy encuesta de caracterización que realiza la*

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688





*Unidad para las Víctimas, las cuales de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 2.2.6.5.6.2 del Decreto 1084 de 2015, “Listados para la focalización de oferta. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV, generará en los meses de febrero y agosto de cada año los listados de las personas y hogares víctimas del desplazamiento forzado que requieren oferta para garantizar cada uno de los derechos a la salud, educación, identificación, alimentación, vivienda, generación de ingresos incluyendo el acceso a tierras, empleo y atención psicosocial, de acuerdo con los resultados de las mediciones de subsistencia mínima y superación de situación de vulnerabilidad”.*

Para la atención de las remisiones administrativas, el Grupo de Oferta de la Unidad para las Víctimas, en los meses relacionados cargará en el Sistema de Gestión de Oferta - SIGO, los listados de las personas que manifestaron algún tipo de interés en los servicios del SENA.

#### **Generalidades:**

- El coordinador regional de la APE, designará a la persona del equipo de atención a víctimas que contará con el usuario y clave de acceso al aplicativo SIGO.
- Las personas designadas ingresarán al aplicativo y descargarán los lotes en Excel, de la población foco de atención del SENA.
- El equipo regional definirá los mecanismos para la ubicación y contacto de las personas, con el fin de brindarle el portafolio de servicios institucional según la necesidad identificada en la encuesta de caracterización.
- Cuando la persona reitera su interés en los servicios de la Entidad, se debe propender por su efectivo enganche a la oferta institucional.
- Una vez atendida la población se debe retroalimentar el aplicativo SIGO con la atención brindada.

#### **6.7 Sistema de Información de Gestión de Oferta – SIGO**

Es una herramienta diseñada por el Grupo de Gestión de Oferta Institucional de la Unidad para las Víctimas, en la cual se diligenciará la gestión adelantada a nivel regional para retroalimentar las remisiones administrativas; este ejercicio contribuye en la medición del goce efectivo de los derechos de la población víctima.

Para tener acceso a la plataforma SIGO, es necesario tramitar un acuerdo de confidencialidad de la información, para que a su vez se asigne clave y rol de usuario para el acceso a la plataforma.

En el siguiente link encontrará un manual detallado sobre el uso de la herramienta SIGO.

<ftp://ftp.sena.edu.co/Agencia%20P%20FAblica%20de%20Empleo%202017/Atenci%20F3n%20a%20Poblaciones%20Vulnerables/ATENCI%20D3N%20A%20V%20CDCTIMAS%202017/>



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección General /Regional / Centro**

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



## 6.8 APLICATIVO VIVANTO

Es un Sistema creado por la Red Nacional de Información con el fin de que las entidades pertenecientes al SNARIV, accedan a la información contenida en el Registro único de Víctimas – RUV de manera ágil y oportuna; esta herramienta permite identificar las personas que según el artículo 3° de la Ley de Víctimas se encuentran incluidas en el RUV.

Hechos victimizantes caracterizados en el registro único de víctimas – RUV:

- Desplazados por la Violencia
- Minas antipersonal, Munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
- Amenaza
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
- Desaparición forzada
- Homicidio / Masacre
- Secuestro
- Tortura
- Reclutamiento Forzado de Menores
- Abandono o despojo forzado de tierras.
- Actos terroristas / Atentados /Combates / Enfrentamientos/Hostigamientos

Estos hechos Victimizantes están caracterizados en los aplicativos de información de la Entidad, Agencia Pública de Empleo - Sofía Plus y el Sistema de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales – SECCL.

Para acceder a la plataforma vivanto2, el usuario debe diligenciar el formato de aceptación del compromiso de confidencialidad de usuario, el cual se encuentra en <ftp://ftp.sena.edu.co/Agencia%20P%20F%20Ablica%20de%20Empleo%202017/Atenci%20F3n%20a%20Poblaciones%20Vulnerables/ATENCI%20D3N%20A%20V%20CDCTIMAS%202017/>, debe escanearlo y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y enviarlo en un solo archivo PDF, al correo [jrozoa@sena.edu.co](mailto:jrozoa@sena.edu.co), así mismo para acceder a la herramienta Web <http://vivantov2.unidadvictimas.gov.co/>, deberá permitir las ventanas emergentes de su navegador.

El responsable de la verificación al momento de realizar la consulta debe identificar el estado de la persona en el registro, el cual aparece en el cuadro *consulta detallada*, haciendo clic en el hecho victimizante, las personas que se encuentran incluidas en el RUV, presentan los siguientes estados:

- Incluido
- Incluido sin información
- Incluido pendiente de acto administrativo



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #





Las personas que presentan los siguientes estados, No se consideran incluidas en el RUV:

- No Incluido.
- No Incluido valorado, pendiente aprobación acto administrativo.
- Incluido en estado de valoración.
- En estado de valoración.
- No afectado.

## 6.9 REPARACIÓN COLECTIVA

Ley 1448 de 2011 Artículo 151, la reparación colectiva es un derecho del que son titulares los grupos y organizaciones sociales y políticas; comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común (Sujetos de Reparación Colectiva - SRC), que hayan sufrido daño colectivo ocasionado por la violación de los derechos colectivos; la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; o un impacto colectivo por la violación de derechos individuales, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno.

### 6.10.1 PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA – PIRC

Son propuestas de atención que definen las acciones dirigidas a reparar el daño causado por el conflicto armado, las cuales se elaboran conjuntamente con la participación y el consentimiento de la población afectada; con el fin de formular las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, necesarias para reparar integral y colectivamente a la comunidad; estos planes deben ser aprobados en los Comités de Justicia Transicional.

La Entidad para atender las propuestas consignadas en los PIRC, debe tener en cuenta la priorización y focalización realizada por la Unidad para las Víctimas y el Ministerio de Trabajo; así como la articulación interinstitucional con las otras Entidades del SNARIV, con competencias en la implementación de los planes.

De acuerdo a la focalización se identifica el alcance de las medidas y conforme a la misionalidad de la Entidad se define una ruta de atención, la cual contempla:

#### 1. Fase de acercamiento territorial:

Espacio de encuentro con los representantes del SRC (enlaces de población víctimas, enlace municipal, representantes del comité de impulsa), para identificar las medidas de reparación contempladas en el Plan Integral de Reparación Colectiva, y de acuerdo al alcance de la regional definir qué acciones podrá desarrollar.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Las acciones de atención acordadas deben quedar consignadas en el modelo de acta avalado por la Unidad para las víctimas con la aprobación de los representantes de la comunidad.

## 2. Fase de ejecución:

De acuerdo a lo concertado en plenaria con los SRC, se identifica una persona líder representante o vocera de la comunidad, quién será el interlocutor entre ésta y el SENA con el fin de canalizar los listados de las personas interesadas en la oferta o servicio solicitado, definir las fechas de atención y demás requerimientos logísticos y operativos.

## 3. Fase de seguimiento:

Una vez acordadas las acciones para atender los Sujetos de Reparación Colectiva, se establecerá contacto con el área respectiva del SENA, para llevar a cabo lo solicitado conforme a lo concertado con el representante de la comunidad, teniendo en cuenta la disponibilidad de instructores, ambientes y demás aspectos.

## 6.10 SEGUIMIENTO CUALITATIVO DE LA ATENCIÓN BRINDADA – DRIVE

La herramienta Google DRIVE es una herramienta que se creó con el fin de rendir informes periódicos a la Comisión de Seguimiento a la Implementación de la Ley de Víctimas, realizando así un seguimiento de los procesos por cada una de las Regionales.

De otra parte es importante tener en los siguientes aspectos para un uso adecuado de la herramienta:

En la carpeta Unidades Productivas, la cual contiene el archivo de presencia institucional con la información reportada por ustedes, se actualizará en caso de que exista algún cambio o actualización de información ya sea en horario, calendario o persona que asiste a los puntos de atención de la Unidad de Víctimas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que los responsables de la atención de este grupo poblacional son los profesionales y técnicos contratados con los recursos de la ficha Bpin de Capacitación para personas en situación de desplazamiento por la violencia, de manera atenta les copiamos este correo para que brinden su apoyo y faciliten la información a la persona responsable de alimentar el Drive. (Adjuntamos Listado de Responsables Regionales)

Corte Constitucional, Congreso de la República entre otras entidades, se establecerá una herramienta tecnológica de seguimiento para actualizar de manera organizada la gestión adelantada por cada una de las regionales; evidenciando los avances en los indicadores de planes de negocio, unidades productivas e informes trimestrales.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Para lo anterior se dispone del Drive el cual trimestralmente se deberá actualizar con los formatos de seguimiento debidamente diligenciados.

**Responsables:** Gestor de emprendimiento – Líder de atención a población víctima

A partir de la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 y su Decreto Reglamentario 4800 de 2011, el SENA garantizará la presencia en los espacios de construcción e implementación de estrategias que conlleven al desarrollo de la Política Pública para la atención a la población y en los diferentes subcomités técnicos a nivel territorial, para articular acciones encaminadas al cumplimiento de la normatividad vigente.



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Dirección General /Regional / Centro**

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #